

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el presente proceso se encuentra pendiente la notificación de los demandados. A Despacho para provea, 06 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Juan Diego Pemberty y Otros
Demandados	Junior Francisco Saldivia Marrero y otra
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00073 00
Sustanciación No. 335	Requiere so pena de desistimiento tácito.

Teniendo en cuenta que no hay medidas pendientes por decretar y/o practicar, se **requiere** a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice la notificación de los demandados del auto por medio del cual se admitió la demanda, de conformidad con el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, o al tenor del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el procedimiento escogido para realizar dicho trámite; y so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
07/07/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 113



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**